



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Referencia:	2020/00008825J
Procedimiento:	Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local
Interesado:	
Representante:	

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE URGENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2020.

En la ciudad de Aranda de Duero y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las trece y cero del día 23 de octubre de 2020, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria de urgencia en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

ALCALDESA PRESIDENTE

Raquel Gonzalez Benito

CONCEJALES CON VOZ Y VOTO

Emilio Jose Berzosa Peña

Alfonso Sanz Rodriguez

Francisco Javier Martin Hontoria

Elia Salinero Ontoso

Fernando Chico Bartolomesanz

Sergio Chagartegui Sanchez

AUSENTES

Olga Maderuelo Gonzalez

Carlos Fernandez Iglesias

Cristina Valderas Jimenez

Vicente Holgueras Recalde



Ayuntamiento de Aranda de Duero

INTERVENTORA

M. Goretti Criado Casado

SECRETARIA

Ana Isabel Rilova Palacios

ORDEN DEL DÍA:

1. DEP. CONTRATACION.

Número: 2020/00008353R.

Dada cuenta del expediente de contratación incoado para adjudicar la contratación de **SERVICIOS DE REDACCIÓN PROYECTO REURBANIZACIÓN AVENIDA DE BURGOS (DESDE CALLE SANTIAGO A CALLE PIZARRO) EN ARANDA DE DUERO**, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (20.661,16 €), IVA excluido, y vistos tanto la Memoria Justificativa, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicios	
Órgano de Contratación. Junta de Gobierno Local	
Objeto del contrato: Servicios de redacción proyecto reurbanización Avenida de Burgos (desde calle Santiago a calle Pizarro) en Aranda de Duero.	
Procedimiento de contratación: Abierto	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Código CPV: 71240000-2 Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación 71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección 71310000-4 Servicios de consultoría en ingeniería y	



Ayuntamiento de Aranda de Duero

construcción 71311000-1 Servicios de consultoría en ingeniería civil 71311100-2 Servicios de asistencia en ingeniería civil	
Valor estimado del contrato: 20.661,16 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	20.661,16 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 25.000,00 €	
Duración del contrato: La duración del contrato será de CINCO (5) meses, a contar desde la firma del contrato. El contrato se dará por terminado a la entrega del proyecto en las condiciones indicadas en el pliego de prescripciones técnicas particulares y una vez se cuente con la conformidad de los técnicos municipales de las distintas áreas y se firme el acta de replanteo del proyecto.	

SEGUNDO.- A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Resolución de inicio	12/10/2020	
Informe de insuficiencia de medios		En Memoria Justificativa
Informe de cálculo de valor estimado	14/07/2020	
Memoria justificativa	14/07/2020	
Retención de crédito	16/10/2020	RC: 12020000029063 Partida 20201530/619
Pliego de prescripciones técnicas	16/10/2020	
Pliego de cláusulas administrativas	20/10/2019	

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable es la siguiente:

—La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla



Ayuntamiento de Aranda de Duero

parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO SEGUIDO

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

TERCERO.- CRITERIOS DE SOLVENCIA

Por lo que respecta a los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera, los mismos se ajustan a lo dispuesto en los artículos 87 y 90 de la LCSP y son ajustados a derecho.

CUARTO.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP, la adjudicación del contrato se realiza utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, siendo los mismos ajustados a derecho.

En función de la categoría CPV para este tipo de contrato, el mismo tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual, por lo que los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, cumpliendo a tal efecto lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 145 de la LCSP.

QUINTO.- TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA

Señala la LCSP que la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando exclusivamente medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la Disposición Adicional decimoquinta. La tramitación de este procedimiento de contratación, tal y como consta en los documentos que figuran en el expediente y, en concreto, en el PCAP, se llevará a cabo a través de la Plataforma electrónica de contratación VORTAL mediante medios electrónicos exclusivamente.

SEXTO.- COMPETENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la Disposición



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para este tipo de contrato en virtud de su importe y duración corresponde al Alcalde de la Entidad Local.

No obstante, en virtud de la delegación de funciones en materia de contrataciones realizada por Decreto 1235/2019, de fecha 1 de julio de 2019, de Alcaldía, le corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera apartado 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y;

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 20/10/2020, con nº de referencia 2020/1520 y con resultado Fiscalización de conformidad.

PRIMERO.- Se informa favorablemente la tramitación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para los **servicios de redacción proyecto reurbanización Avenida de Burgos (desde calle Santiago a calle Pizarro) en Aranda de Duero**, para que por la Junta de Gobierno Local se convoque su licitación.

SEGUNDO.- Se apruebe el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2020	RC: 12020000029063 Partida 2020 1530/619	25.000,00 € IVA Incluido.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante (<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytoaran>)



Ayuntamiento de Aranda de Duero

[daduero](#)), con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, incluido el informe de insuficiencia de medios, en su caso.

QUINTO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO.- Establecer los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación sujetos a evaluación previa

CRITERIOS CUALITATIVOS SUBJETIVOS: HASTA 40 PUNTOS.

JUICIO DE VALOR: Hasta 40 puntos:

MEMORIA DE CALIDAD:

La memoria de calidad se valorará en su conjunto, con una puntuación única valorando:

_ Medios Materiales: Relación de medios materiales a disposición a mayores de los requeridos en el apartado X del PPTP. (Hasta 10 puntos)

_ Grado de conocimiento: condicionantes, problemática, análisis de las soluciones (Hasta 10 puntos)

_ Metodología: (Hasta 5 puntos)

_ Implementación del Plan de Aseguramiento de Calidad. (Hasta 5 puntos)

_ Inclusión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el proyecto. (Hasta 5 puntos)

_ Reducción emisiones de CO2 (Hasta 5 puntos)

La extensión máxima de la memoria técnica será de 10 PAGINAS (10 CARAS), incluido el índice, es decir.

Se redactará en tamaño de letra no inferior a 11, fuente Arial y tamaño de la página DIN A4 con un interlineado de 1,5 y doble espacio entre párrafos (interlineado 3), margen izquierdo de 2,5 cm. Margen derecho 1,5 cm margen superior de 2,00 cm y margen inferior 2,00 cm.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Criterios de adjudicación objetivos sujetos a evaluación posterior

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (Máximo 60 puntos)

Este apartado se evaluará mediante criterios numéricos de forma automática y tendrá una **PUNTUACIÓN MÁXIMA DE 60 PUNTOS**, que se distribuirán como a continuación se indica:

1) CRITERIO ECONÓMICO

Se valorará con un máximo de 49 puntos la oferta económicamente más ventajosa (sin incurrir en temeridad), bajando la puntuación respecto a la mayor cuantía económica de las ofertas de los demás licitadores, según la siguiente fórmula:

$$P = [(T \text{ max} - \text{Of}) / (T \text{ max} - T \text{ min})] \times P_{\text{max}}$$

Siendo:

P: Puntuación de la oferta a valorar

Tmax: Coeficiente máximo de licitación (= 1)

Of: Coeficiente de baja a valorar $(100 - \% \text{ de baja ofertado}) / 100$

T min: Coeficiente de baja máximo ofertado $(100 - \% \text{ de baja máxima ofertado}) / 100$

Pmax: Puntuación máxima (49 puntos)

Los licitadores presentarán en sus ofertas económicas fijando la cantidad que proponen en euros.

2) EXPERIENCIA A MAYORES DE LOS REQUISITOS IMPRESCINDIBLES DEL JEFE DE EQUIPO REDACTOR DE

PROYECTO.

Se otorgará un máximo de 11 puntos a las ofertas que propongan un Jefe de equipo con más experiencia de la requerida de acuerdo al siguiente baremo:

4 años: 2 puntos

5 años: 5 puntos

6 años: 7 puntos

7 o más años: 11 puntos.

PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

La baja se calculará en función del porcentaje que cada precio tenga en la oferta y



Ayuntamiento de Aranda de Duero

conforme al art. 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre.

SÉPTIMO.- Nombrar como responsable del contrato a D^a. [REDACTED], Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

OCTAVO.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

TITULARES:

Presidente:	Raquel González Benito	Alcaldía
Vocal 1º:	Goretti Criado Casado	Interventora
Vocal 2º:	Ana Isabel Rilova Palacios	Secretaría General
Vocal 3º:	María Francisco Garrote	Arquitecto municipal
Secretario:	Macarena Marín Osborne	Técnico de Admón. General

SUPLENTES:

Presidente:	Francisco Javier Martín Hontoria	Concejal de Contratación
Vocal 1º:	Rosa María Esgueva Gil	Técnico de Admón. General
Vocal 2º:	Fernando Calvo Cabezón	Oficial Mayor
Vocal 3º:	Raúl de Frutos García	Arquitecto municipal
Secretario:	Román Boado Olabarrieta	Técnico de Admón. General

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

2. DEP. CONTRATACION. Número: 2020/00008408X.

Dada cuenta del expediente de contratación incoado para adjudicar la contratación de **SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PASO PEATONAL PARA CONEXIÓN DEL PARQUE GENERAL GUTIÉRREZ CON EL ESTADIO MUNICIPAL EL MONTECILLO DE ARANDA DE DUERO**, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (20.661,16 €), IVA excluido, y vistos tanto la Memoria Justificativa, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO



Ayuntamiento de Aranda de Duero

PRIMERO.- A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicios	
Órgano de Contratación: Junta de Gobierno Local	
Objeto del contrato: Servicios de redacción del proyecto de ejecución de paso peatonal para conexión del parque general Gutiérrez con el estadio municipal el montecillo de Aranda de Duero.	
Procedimiento de contratación: Abierto	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Código CPV: 71240000-2 Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación 71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección 71310000-4 Servicios de consultoría en ingeniería y construcción 71311000-1 Servicios de consultoría en ingeniería civil	
Valor estimado del contrato: 20.661,16 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	20.661,16 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 25.000,00 €	
Duración del contrato: La duración del contrato será de CINCO (5) meses, a contar desde la firma del contrato. El contrato se dará por terminado a la entrega del proyecto en las condiciones indicadas en el pliego de prescripciones técnicas particulares y una vez se cuente con la conformidad de los técnicos municipales de las distintas áreas y se firme el acta de replanteo del proyecto.	

SEGUNDO.- A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Resolución de inicio	15/10/2020	
Informe de insuficiencia de medios		En Memoria Justificativa
Informe de cálculo de valor estimado	25/07/2020	



Memoria justificativa	25/07/2020	
Retención de crédito	27/07/2020	RC: 12020000020831 Partida 20201340/609
Pliego de prescripciones técnicas	16/10/2020	
Pliego de cláusulas administrativas	20/10/2020	

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable es la siguiente:

—La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO SEGUIDO

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

TERCERO.- CRITERIOS DE SOLVENCIA

Por lo que respecta a los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera, los mismos se ajustan a lo dispuesto en los artículos 87 y 90 de la LCSP y son ajustados a derecho.

CUARTO.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP, la adjudicación del contrato se realiza utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, siendo los mismos ajustados a derecho.

En función de la categoría CPV para este tipo de contrato, el mismo tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual, por lo que los criterios relacionados con



Ayuntamiento de Aranda de Duero

la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, cumpliendo a tal efecto lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 145 de la LCSP.

QUINTO.- TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA

Señala la LCSP que la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando exclusivamente medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la Disposición Adicional decimoquinta. La tramitación de este procedimiento de contratación, tal y como consta en los documentos que figuran en el expediente y, en concreto, en el PCAP, se llevará a cabo a través de la Plataforma electrónica de contratación VORTAL mediante medios electrónicos exclusivamente.

SEXTO.- COMPETENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para este tipo de contrato en virtud de su importe y duración corresponde al Alcalde de la Entidad Local.

No obstante, en virtud de la delegación de funciones en materia de contrataciones realizada por Decreto 1235/2019, de fecha 1 de julio de 2019, de Alcaldía, le corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera apartado 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y;

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 20/10/2020, con nº de referencia 2020/1521 y con resultado Fiscalización de conformidad.

PRIMERO.- Se informa favorablemente la tramitación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para los **servicios de redacción del**



Ayuntamiento de Aranda de Duero

proyecto de ejecución de paso peatonal para conexión del parque general Gutiérrez con el estadio municipal el montecillo de Aranda de Duero, para que por la Junta de Gobierno Local se convoque su licitación.

SEGUNDO.- Se apruebe el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2020	RC: 12020000020831 Partida 2020 1340/609	25.000,00 € IVA Incluido.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante (<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytoarandaduero>), con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, incluido el informe de insuficiencia de medios, en su caso.

QUINTO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO.- Establecer los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación sujetos a evaluación previa

CRITERIOS CUALITATIVOS SUBJETIVOS: HASTA 40 PUNTOS.

JUICIO DE VALOR: Hasta 40 puntos:

MEMORIA DE CALIDAD:

La memoria de calidad se valorará en su conjunto, con una puntuación única valorando:

_ Medios Materiales: Relación de medios materiales a disposición a mayores de los requeridos en el apartado XIV. (Hasta 10 puntos)

_ Grado de conocimiento: condicionantes, problemática, análisis de las soluciones (Hasta 10 puntos)



Ayuntamiento de Aranda de Duero

- _ Metodología: (Hasta 5 puntos)
- _ Implementación del Plan de Aseguramiento de Calidad. (Hasta 5 puntos)
- _ Inclusión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el proyecto. (Hasta 5 puntos)
- _ Reducción emisiones de CO2 (Hasta 5 puntos)

La extensión máxima de la memoria técnica será de 10 PAGINAS (10 CARAS), incluido el índice, es decir.

Se redactará en tamaño de letra no inferior a 11, fuente Arial y tamaño de la página DIN A4 con un interlineado de 1,5 y doble espacio entre párrafos (interlineado 3), margen izquierdo de 2,5 cm. Margen derecho 1,5 cm margen superior de 2,00 cm y margen inferior 2,00 cm.

Criterios de adjudicación objetivos sujetos a evaluación posterior

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (Máximo 60 puntos)

Este apartado se evaluará mediante criterios numéricos de forma automática y tendrá una **PUNTUACIÓN MÁXIMA DE 60 PUNTOS**, que se distribuirán como a continuación se indica:

1) CRITERIO ECONÓMICO

Se valorará con un máximo de 49 puntos la oferta económicamente más ventajosa (sin incurrir en temeridad), bajando la puntuación respecto a la mayor cuantía económica de las ofertas de los demás licitadores, según la siguiente fórmula:

$$P = [(T \text{ max} - \text{Of}_t) / (T \text{ max} - T \text{ min})] \times P_{\text{max}}$$

Siendo:

P: Puntuación de la oferta a valorar

Tmax: Coeficiente máximo de licitación (= 1)

Of_t: Coeficiente de baja a valorar (100 -%de baja ofertado)/100

T min: Coeficiente de baja máximo ofertado (100-%de baja máxima ofertado) /100

Pmax: Puntuación máxima (49 puntos)

Los licitadores presentarán en sus ofertas económicas fijando la cantidad que proponen en euros.

2) EXPERIENCIA A MAYORES DE LOS REQUISITOS IMPRESCINDIBLES DEL JEFE DE EQUIPO REDACTOR DE PROYECTO.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Se otorgará un máximo de 11 puntos a las ofertas que propongan un Jefe de equipo con más experiencia de la requerida de acuerdo al siguiente baremo:

4 años: 2 puntos

5 años: 5 puntos

6 años: 7 puntos

7 o más años: 11 puntos.

PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

La baja se calculará en función del porcentaje que cada precio tenga en la oferta y conforme al art. 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre.

SÉPTIMO.- Nombrar como responsable del contrato a D^a. [REDACTED], Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

OCTAVO.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

TITULARES:

Presidente:	Raquel González Benito	Alcaldía
Vocal 1º:	Goretti Criado Casado	Interventora
Vocal 2º:	Ana Isabel Rilova Palacios	Secretaría General
Vocal 3º:	María Francisco Garrote	Arquitecto municipal
Secretario:	Macarena Marín Osborne	Técnico de Admón. General

SUPLENTES:

Presidente:	Francisco Javier Martín Hontoria	Concejal de Contratación
Vocal 1º:	Rosa María Esgueva Gil	Técnico de Admón. General
Vocal 2º:	Fernando Calvo Cabezón	Oficial Mayor
Vocal 3º:	Raúl de Frutos García	Arquitecto municipal
Secretario:	Román Boado Olabarrieta	Técnico de Admón. General



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

3. DEP. CONTRATACION.

Número: 2020/00008195G.

Dada cuenta del expediente de contratación incoado para adjudicar la contratación de **SERVICIOS DE DISEÑO Y REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA DEL ENTORNO DE LOS JARDINES DE DON DIEGO EN ARANDA DE DUERO**, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (82.383,05€), IVA excluido, y vistos tanto la Memoria Justificativa, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicios	
Órgano de Contratación. Junta de Gobierno Local	
Objeto del contrato: Servicios de diseño y redacción del proyecto de reforma del entorno de los Jardines de Don Diego en Aranda de Duero.	
Procedimiento de contratación: Abierto	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Código CPV: 71240000-2 Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación 71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección 71310000-4 Servicios de consultoría en ingeniería y construcción 71311000-1 Servicios de consultoría en ingeniería civil 71311100-2 Servicios de asistencia en ingeniería civil	
Valor estimado del contrato: 82.383,05 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	82.383,05 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 99.683,49 €	



Duración del contrato: **La duración del contrato será de NUEVE (9) meses, a contar desde la firma del contrato. El contrato se dará por terminado a la entrega del proyecto en las condiciones indicadas en el pliego de prescripciones técnicas particulares y una vez se cuente con la conformidad de los técnicos municipales de las distintas áreas y se firme el acta de replanteo del proyecto.**

SEGUNDO.- A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Resolución de inicio	05/10/2020	
Informe de insuficiencia de medios		En Memoria Justificativa
Informe de cálculo de valor estimado	09/10/2020	
Memoria justificativa	09/10/2020	
Retención de crédito	16/10/2020	RC: 12020000029061 Partida 20201530/619
Pliego de prescripciones técnicas	15/10/2020	
Pliego de cláusulas administrativas	16/10/2020	

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable es la siguiente:

—La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO SEGUIDO

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la



Ayuntamiento de Aranda de Duero

adjudicación mediante procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

TERCERO.- CRITERIOS DE SOLVENCIA

Por lo que respecta a los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera, los mismos se ajustan a lo dispuesto en los artículos 87 y 90 de la LCSP y son ajustados a derecho.

CUARTO.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP, la adjudicación del contrato se realiza utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, siendo los mismos ajustados a derecho.

En función de la categoría CPV para este tipo de contrato, el mismo tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual, por lo que los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, cumpliendo a tal efecto lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 145 de la LCSP.

QUINTO.- TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA

Señala la LCSP que la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando exclusivamente medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la Disposición Adicional decimoquinta. La tramitación de este procedimiento de contratación, tal y como consta en los documentos que figuran en el expediente y, en concreto, en el PCAP, se llevará a cabo a través de la Plataforma electrónica de contratación VORTAL mediante medios electrónicos exclusivamente.

SEXTO.- COMPETENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para este tipo de contrato en virtud de su importe y duración corresponde al Alcalde de la Entidad Local.

No obstante, en virtud de la delegación de funciones en materia de contrataciones realizada por Decreto 1235/2019, de fecha 1 de julio de 2019, de Alcaldía, le corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno Local.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera apartado 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y;

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 19/10/2020, con nº de referencia 2020/1509 y con resultado Fiscalización de conformidad.

PRIMERO.- Se informa favorablemente la tramitación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para los **Servicios de diseño y redacción del proyecto de reforma del entorno de los Jardines de Don Diego en Aranda de Duero**, para que por la Junta de Gobierno Local se convoque su licitación.

SEGUNDO.- Se apruebe el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2020	RC: 12020000029061 Partida 2020 1530/619	99.683,49 € IVA Incluido.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante (<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytoarandaduero>), con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, incluido el informe de insuficiencia de medios, en su caso.

QUINTO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO.- Establecer los siguientes criterios de adjudicación:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Criterios de adjudicación sujetos a evaluación previa

CRITERIOS CUALITATIVOS SUBJETIVOS:

HASTA 40 PUNTOS.

JUICIO DE VALOR: Hasta 40 puntos:

MEMORIA DE CALIDAD:

La memoria de calidad se valorará en su conjunto, con una puntuación única valorando:

_ Medios Materiales: Relación de medios materiales a disposición a mayores de los requeridos en el apartado XIV. (Hasta 10 puntos)

_ Grado de conocimiento: condicionantes, problemática, análisis de las soluciones (Hasta 10 puntos)

_ Metodología: (Hasta 5 puntos)

_ Implementación del Plan de Aseguramiento de Calidad. (Hasta 5 puntos)

_ Inclusión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el proyecto. (Hasta 5 puntos)

_ Reducción emisiones de CO2 (Hasta 5 puntos)

La extensión máxima de la memoria técnica será de 20 PAGINAS (20 CARAS), incluido el índice, es decir.

Se redactará en tamaño de letra no inferior a 11, fuente Arial y tamaño de la página DIN A4 con un interlineado de 1,5 y doble espacio entre párrafos (interlineado 3), margen izquierdo de 2,5 cm. Margen derecho 1,5 cm margen superior de 2,00 cm y margen inferior 2,00 cm.

Criterios de adjudicación objetivos sujetos a evaluación posterior

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (Máximo 60 puntos)

Este apartado se evaluará mediante criterios numéricos de forma automática y tendrá una **PUNTUACIÓN MÁXIMA DE 60 PUNTOS**, que se distribuirán como a continuación se indica:

1) CRITERIO ECONÓMICO

Se valorará con un máximo de 49 puntos la oferta económicamente más ventajosa (sin incurrir en temeridad), bajando la puntuación respecto a la mayor cuantía económica de las ofertas de los demás licitadores, según la siguiente fórmula:

$$P = [(T \text{ max} - O_{ft}) / (T \text{ max} - T \text{ min})] \times P_{\text{max}}$$

Siendo:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

P: Puntuación de la oferta a valorar

Tmax: Coeficiente máximo de licitación (= 1)

Of: Coeficiente de baja a valorar $(100 - \% \text{ de baja ofertado}) / 100$

T min: Coeficiente de baja máximo ofertado $(100 - \% \text{ de baja máxima ofertado}) / 100$

Pmax: Puntuación máxima (49 puntos)

Los licitadores presentarán en sus ofertas económicas fijando la cantidad que proponen en euros.

2) EXPERIENCIA A MAYORES DE LOS REQUISITOS IMPRESCINDIBLES DEL JEFE DE EQUIPO REDACTOR DE PROYECTO.

Se otorgará un máximo de 11 puntos a las ofertas que propongan un Jefe de equipo con más experiencia de la requerida de acuerdo al siguiente baremo:

4 años: 2 puntos

5 años: 5 puntos

6 años: 7 puntos

7 o más años: 11 puntos.

PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

La baja se calculará en función del porcentaje que cada precio tenga en la oferta y conforme al art. 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre.

SÉPTIMO.- Nombrar como responsable del contrato a D^a. [REDACTED], Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

OCTAVO.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

TITULARES:

Presidente:	Raquel González Benito	Alcaldía
Vocal 1º:	Goretti Criado Casado	Interventora
Vocal 2º:	Ana Isabel Rilova Palacios	Secretaría General
Vocal 3º:	María Francisco Garrote	Arquitecto municipal



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Secretario: Macarena Marín Osborne Técnico de Admón. General

SUPLENTE:

Presidente: Francisco Javier Martín Hontoria Concejal de Contratación

Vocal 1º: Rosa María Esgueva Gil Técnico de Admón. General

Vocal 2º: Fernando Calvo Cabezón Oficial Mayor

Vocal 3º: Raúl de Frutos García Arquitecto municipal

Secretario: Román Boado Olabarrieta Técnico de Admón. General

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

No hubo.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las 13:30 horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Visto bueno



Ayuntamiento de Aranda de Duero

RILOVA*PALACIOS,ANA ISABEL
Firmado electronicamente por RILOVA
PALACIOS ANA ISABEL - [REDACTED]
El día 18/12/2020 a las 13:12:59

Firma Electronica Alcalde
Firmado electronicamente
por [REDACTED] RAQUEL
GONZALEZ (R:
P0901800C)
El día 18/12/2020 a las
14:10:09